

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	53
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	57
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	58
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	60
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	70
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	73
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	74
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	75
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	77
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	77
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	80
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	99
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	101

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	102
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	104
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	106
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	115
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	118
5.10. Procedimientos Jurídicos.	119
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	121
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	123

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Municipio de Xaltocan, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Xaltocan y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xaltocan, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Municipio de Xaltocan en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Xaltocan, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaltocan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	26 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Xaltocan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Xaltocan**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Xaltocan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2954/2021	11 de noviembre de 2021	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)
OFS/2671/2021	30 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	25,008,192.00	29,679,080.76	29,536,508.07	21,808,794.78	73.8
FISM	7,060,250.00	7,936,914.58	7,936,326.00	5,821,965.98	73.4
FORTAMUN	7,142,988.00	7,181,756.21	7,156,135.25	5,383,524.45	75.2
FOAM	0.00	2,000,384.07	2,000,000.00	2,000,000.00	100.0
SUBTOTAL	39,211,430.00	46,798,135.62	46,628,969.32	35,014,285.21	75.1
Remanentes IF y PIE	0.00	0.00	1,539,337.22	1,539,337.22	100.0
Remanentes FORTAMUN	0.00	0.00	25,620.96	25,620.96	100.0
Total	39,211,430.00	46,798,135.62	48,193,927.50	36,579,243.39	75.9

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xaltocan**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero a 30 agosto e = (d/c)*100
IF y PIE	25,008,192.00	20,014,000.38	20,014,000.38	14,418,912.44	72.0
FISM	7,060,250.00	6,349,549.16	6,349,063.99	4,708,520.39	74.2
FORTAMUN	7,142,988.00	4,198,993.30	4,198,993.30	3,118,820.05	74.3
FOAM	0.00	2,000,354.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.0
SUBTOTAL	39,211,430.00	32,562,896.84	32,562,057.67	24,246,252.87	74.5
*Remanentes IF y PIE	0.00	0.00	1,539,337.22	1,539,337.22	100.0
*Remanentes FORTAMUN	0.00	0.00	25,620.96	25,620.96	100.0
Total	39,211,430.00	32,562,896.84	34,127,015.85	25,811,211.05	75.6

* De los recursos remanentes de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos económicos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, de la revisión efectuada no se determinaron resultados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Xaltocan

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	28,041.52	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	1,444,092.91	
Derechos a recibir bienes o servicios.	7,507.31	
Almacenes	8,352.00	
Total de Activos Circulantes	1,487,993.74	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	6,039,343.86	
Bienes muebles	14,362,270.24	
Activos intangibles	144,809.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-281,163.14	
Total de Activos No Circulantes	20,265,259.96	
Total del Activo		21,753,253.70
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo.	38,231.74	
Documentos por pagar a corto plazo	1,311,612.08	
Total de Pasivos Circulantes	1,349,843.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	10,427,419.83	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,282,336.70	
Resultados de ejercicios anteriores	12,258,326.75	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,403,409.88	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		21,753,253.70

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Xaltocan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	971,000.00	-	1,369,052.00	-398,052.00	141.0
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	23,087.58	-23,087.58	0.0
4	Derechos	1,805,500.00	-	718,999.30	1,086,500.70	39.8
5	Productos	51,000.00	-	2,498.33	48,501.67	4.9
7	Ingresos por ventas de bienes, prestación	0.00	-	29,000.00	-29,000.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	36,383,930.00	-	30,420,259.63	5,963,670.37	83.6
Suman los Ingresos		39,211,430.00	-	32,562,896.84	6,648,533.16	83.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	20,715,384.40	10,359,851.00	10,359,851.00	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,382,850.16	3,509,394.23	3,509,394.23	0.00	100.0
3000	Servicios generales	4,873,209.07	4,076,389.76	4,076,389.76	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	875,000.00	1,956,056.37	1,956,056.37	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	1,953,914.98	-1,953,914.98	-100.0
6000	Inversión pública	9,364,986.37	14,943,576.25	12,271,409.51	2,672,166.74	82.1
Suman los egresos		39,211,430.00	34,845,267.61	34,127,015.85	718,251.76	97.9

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,564,119.01**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Xaltocan durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$20,014,000.38**, devengaron **\$20,014,000.38** y un remanente de **\$1,539,337.22** dando un total de **\$21,553,337.60**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,838,912.12**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos improcedentes, pagos en exceso, pago de bienes o servicios sin acreditar su recepción, faltante de bienes muebles derivado de la visita física, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, utilización de recursos en préstamos personales, volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.-R-2)

- El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, se le fincó responsabilidad indemnizatoria correspondiente al ejercicio 2013.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto de 2021, el **Municipio de Xaltocan** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales al personal del ayuntamiento. Monto Observado \$4,000.00. (A.F.-PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto de 2021, registraron un saldo por \$12,776.00, en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos por recursos no reintegrados a la cuenta bancaria de origen. (A.F.-R-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por la impresión de libros, elaboración de muro de piedra, la adquisición de lunch para vacunas del Covit, así como la compra de medicamentos y concentradores de Oxígeno, sin anexar documentación justificativa que acredite la recepción o aplicación del bien o servicio a fines del ente. Monto Observado \$642,835.21 (C.F. -PDP- 3, 4, 5 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS/XAL/01 de fecha 29 de abril de 2021 y recibido el 02 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$41,760.00(C.F. -PDP-4).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al 30 de agosto 2021 al presupuesto de ingresos y egresos se observó que el municipio tiene 61 partidas con sobregiro presupuestal por \$12,783,246.60. (C.F.-PRAS- 1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos por terminación laboral, por \$1,635,107.00, a 55 trabajadores, sin anexar cálculos de los finiquitos, laudo laboral, convenio y/o aviso al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. (C.F.-PRAS- 2).
- Realizaron el pago por la Elaboración de murales en lugares visibles de palacio municipal y diez pinturas al óleo, no obstante, dicho gasto no contó con la autorización del cabildo, los proveedores no demostraron contar con los conocimientos técnicos, aunado a que en procedimiento de auditoria se constató que las pinturas fueron realizadas por otro pintor. (C.F.-PRAS- 3).
- Efectuaron pagos por concepto de compensaciones al personal, mismos que son improcedentes, debido a que la partida presupuestal no tiene asignación en el presupuesto de egresos autorizado. Monto observado \$27,200.00. (C.F.-PDP- 2).
- Realizaron pagos por la adquisición de bienes muebles, pagos por mantenimientos, conservación de equipo de transporte, mantenimiento de equipos de cómputo, equipos de impresión y multifuncionales, diagnósticos a equipos y suministros de refacciones, sin embargo, en revisión física se verificó que los bienes muebles adquiridos, las unidades y los equipos que recibieron mantenimiento estaban en mal estado. Monto observado \$158,528.00. (C.F.-PDP- 8, 9 y 11).
- Contrataron servicios profesionales para avalúo de vehículos, siendo improcedente, toda vez que el dictamen no detalla el estado físico de las unidades. Monto observado \$42,526.00. (C.F.-PDP- 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron la compra de tanques de oxígeno, tóner genéricos y originales, no obstante, personal del órgano de fiscalización realizó cotizaciones y se corroboró que los precios pagados en exceso. Monto observado \$145,598.00. (C.F.-PDP- 6 y 10).

- Efectuaron la compra de materiales de oficina, productos alimenticios para personas, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, muebles de oficina y estantería, bienes artísticos, culturales y científicos, con el mismo proveedor, sin embargo, se detectaron diversas irregularidades dentro de las que se destacan que el municipio incurrió en conflicto de interés al favorecer al proveedor como beneficiario de la enajenación de siete unidades vehiculares propiedad del municipio a un costo menor, aunado a que en procedimiento de compulsión, el domicilio del proveedor no fue localizado, por lo que se determinó que el proveedor no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios suministrando. Monto observado \$298,179.32. (C.F.-PDP-16).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Inventario presentado corresponde al inventario que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omitieron presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo omitieron publicar el inventario de bienes muebles e inmuebles. (C.F. -PRAS-5).
- Se realizó inspección física a bienes muebles de ejercicios anteriores y a los bienes adquiridos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, así como al parque vehicular propiedad del municipio, constatándose faltante de 13 bienes muebles asignados a diferentes áreas del municipio, los cuales no fueron entregados por la administración 2017-2021 a la administración 2021-2024, 15 unidades vehiculares y 2 unidades que entrego en comodatos el Gobierno del Estado. Monto observado \$1,876,828.38. (C.F.-PDP-13 y 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS/XAL/01 de fecha 29 de abril de 2021 y recibido el 02 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$701,099.14. (C.F. -PDP-13 y 14).

- Realizaron la baja de siete unidades vehiculares propiedad del Municipio de Xaltocan, no obstante, el municipio no dio cumplimiento con lo establecido por el Congreso del Estado, al no realizar la baja conforme a los lineamientos y supervisión que dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, así mismo, se detectó conflicto de interés, puesto que las unidades fueron vendidas a uno de los proveedores del municipio a un precio inferior según el dictamen emitido por el perito. Monto observado \$365,752.42. (C.F.-PDP-15).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las nueve obras revisadas en muestra, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (CO 1º - SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En la obra con número FM 21-40-07, referente a "rehabilitación de calle", el municipio no presentó invitaciones, propuestas económicas, actas constitutivas, acta de apertura económica, acta de fallo. (C.O. 1° SA – 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- De la obra con número FM 21-40-09 referente a "construcción de pavimento de adoquín", el municipio no presentó, registro al padrón de contratistas, invitaciones, propuestas económicas, acta de apertura económica, acta de fallo, oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal. (C.O. 1° SA – 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio RBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a las obras con número FGP 21-40-001 y FM 21-40-07, el municipio no presentó las fianzas de cumplimiento a las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable. (C.O. 1° SA – 2, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio RBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2) (Parcialmente C.O. 1° SA – 8)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número FGP 21-40-008 y FM 21-40-07, el municipio no presentó bitácoras, situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos estipulados. (C.O. 1° SA – 7, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 7) (Parcialmente C.O. 1° SA – 8).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número FGP 21-40-008 referente a “rehabilitación de caminos”, se determinó el pago de la construcción de puente en cuneta a precios superiores al de mercado por \$13,804.12, ya que no se presenta evidencia física ni fotográfica de la elaboración de mampostería misma que es considerada en el análisis de precio unitario, (C.O. 1° PDP – 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- De la obra número FM 21-40-07 referente a “rehabilitación de calle”, no se presentaron tarjetas de precios unitarios. (C.O. 1° SA – 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- De las obras con número FGP 21-40-001, FGP 21-40-0012, FGP 21-40-006, FGP 21-40-007, FGP 21-40-008, FM 21-40-07 y FM 21-40-009 el municipio no presentó, el nombramiento del supervisor y residente de construcción de cada obra. (C.O. 1° SA – 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2, 4, 5 y 8)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las ocho obras de la muestra de auditoría, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$427,611.40, destacando los conceptos de rastreo y nivelación. (C.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$408,917.65 (C.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 5, 7, 9, 14) (Parcialmente C.O. 1° PDP – 6, 15, 16)

- En las obras con número FGP 21-40-002, FGP 21-40-020 y IP 21-40-004, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$325,924.59 destacando el concepto de relleno de tepetate. (C.O. 1° PDP – 4, 10, 11, 12, 13, 19, 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- A la fecha de inspección física de las obras con número FM 21-40-009 y IP 21-40-004 se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas por \$3,723.49, identificado en mano de obra para la elaboración de banquetas e instalación de tubería. (C.O. 1° PDP – 17, 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$2,093.30 (C.O. 1º PDP – 17)

- En las obras con número FGP 21-40-001, FM 21-40-007, FM 21-40-009, consistentes en la construcción de pavimento de adoquín, el gobierno municipal llevó a cabo la ejecución y pago de "relleno con material de banco (tepetate) y el "suministro de tepetate mezclado con rajuela para mejoramiento de terreno" colocados en lugar de base hidráulica, sin la justificación técnica del grado de compactación que garantice la estabilidad de la superficie de rodamiento, la adecuada capacidad de carga y rigidez, así como resistencia a la deformación. (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 3)
- Previo a la ejecución de la construcción de ruedo y construcción de puente vehicular, bajo los números de obra FGP 21-40-002, FGP 21-40-007 y FGP 21-40-020, el municipio no presentó proyecto ejecutivo en el que se contemplen los permisos, estudios, acreditación de propiedad, planos y otros para garantizar la ejecución de las mismas. (C.O. 1º SA – 3, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA – 5) (Parcialmente C.O. 1º SA – 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las obras con número FGP 21-40-001, FGP 21-40-002, FGP 21-40-006, FGP 21-40-007, FGP 21-40-008, FGP 21-40-020, FM 21-40-007, no se presentó fianza de vicios ocultos de cada obra, (C.O. 1º SA – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º SA – 2, 4, 5, 7) (Parcialmente C.O. 1º SA – 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a las obras con número FGP 21-40-001, FGP 21-40-007, FGP 21-40-008, el municipio no presentó aviso de terminación por parte del contratista. (CO 1° - SA – 2, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2, 5).

- Referente a las obras con número FGP 21-40-001, FGP 21-40-006, FGP 21-40-007, FM 21-40-009, se omitió presentar actas de entrega de entrega –recepción por parte de los contratistas al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1° SA – 2, 4, 5, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 2, 4, 5, 9) (Parcialmente C.O. 1° SA – 9)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$ 6,349,549.16**, devengaron **\$ 6,349,063.99**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$744,869.55**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La administración del Municipio de Xaltocan en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismo remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registro un saldo por \$ 3,769.77, en la cuenta de pasivo de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas; el municipio no contaba con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las siete obras revisadas en muestra de auditoría no se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se incluyan las obras revisadas. (C.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- No se presentó en su totalidad la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación de las obras con número FISM 21-40-009, FISM 21-40-011 y FISM 21-40-012, omitiendo en algunos casos invitaciones, presupuestos, actas de apertura técnica y económica, así como acta de fallo. (C.O. 1° SA – 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° SA – 4, 5) (Parcialmente C.O. 1° SA – 6)

- En dos obras revisadas, el gobierno municipal fraccionó un importe total de \$1,229,061.11 referentes a la construcción de banquetas y construcción de guarniciones en dos contratos, el número FISM 21-40-011 por \$611,091.71 y el FISM 21-40-012 por \$617,969.40, para exceptuar una licitación pública, dado la igualdad en el sitio de ejecución de los trabajos, el objetivo de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

inversión, la secuencia en los periodos de ejecución, así como la igualdad en la persona ejecutora de los trabajos. (C.O. 1º PRAS – 4, 5)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras FISM 21-40-013 y FISM 21-40-014, el Gobierno Municipal no garantiza el adecuado procedimiento de Licitación Pública, al presentar de manera parcial la documentación comprobatoria del procedimiento, además de que se ejecutaron por el mismo contratista, con plazos de ejecución subsecuentes y la participación en el procedimiento de las mismas empresas. (C.O. 1º PRAS – 7, 9)

- Respecto a obras con número FISM 21-40-013 y FISM 21-40-014, referentes a la construcción de banquetas y guarniciones, el municipio no presentó los oficios de asignación del supervisor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. (C.O. 1º SA – 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio RBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En dos obras revisadas con número FISM 21-40-013 y FISM 21-40-014, el municipio no presentó fianza de cumplimiento de cada obra. (C.O. 1º SA – 7, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Cinco obras sufrieron incrementos al monto contratado, omitiendo la presentación de los convenios modificatorios que validen el incremento, así como las razones fundadas y explícitas que dieron origen a modificaciones. (C.O. 1º PRAS – 1, 3, 6, 8, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º - PRAS – 3, 6) (Parcialmente C.O. 1º - PRAS – 1, 8, 10)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FISM 21-40-003 referente a “red de electrificación”, el ente municipal no presenta cuerpo de estimación que acredite la procedencia del pago de los conceptos de la obra, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo por lo que fue observado un importe de \$289,201.05 (C.O. 1º PDP – 5)
- En las obras con número FISM 21-40-012, FISM 21-40-013 y FISM 21-40-014 referentes a construcción de guarniciones y banquetas, se detectaron precios superiores al de mercado, por \$351,755.05 (C.O. 1º PDP – 9, 12. 16)
- Respecto a los pagos de cuatro obras se omitió presentar por completo la documentación que acompaña a los mimos, entre los documentos faltantes se pueden mencionar facturas, estimaciones y tarjetas de precios unitarios. (C.O. 1º SA – 2, 3, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1º - SA – 2, 3, 5) (Parcialmente C.O. 1º - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras revisadas con número FISM 21-40-002, FISM 21-40-009, FISM 21-40-013 y FISM 21-40-014, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$91,960.62, destacando los conceptos de guarnición de concreto y relleno de tepetate (C.O. 1° PDP – 1, 2, 6, 10, 11, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$83,535.26 (C.O. 1° PDP – 1, 2, 11, 13) (parcialmente C.O. 1° PDP – 10)

- Respecto a las obras con número FISM 21-40-002, FISM 21-40-009, FISM 21-40-011 y FISM 21-40-014, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$282,534.38 destacando el concepto de relleno de tepetate. (C.O. 1° PDP – 3, 7, 8, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$189,875.34 (C.O. 1° PDP – 3, 7, 14)

- Ala fecha de inspección física de las obras FISM 21-40-002 y FISM 21-40-014, se detectaron procesos constructivos deficientes en los conceptos de banquetas y guarniciones al presentar fracturas, que equivalen a \$91,661.62 (C.O. 1° PDP – 4, 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de \$88,832.57 (C.O. 1° PDP – 4)

- En la "construcción de pavimento de adoquín en calle Hamburgo y calle Berlín", el Gobierno Municipal llevó a cabo la ejecución y pago de "relleno con material de banco (tepetate)", colocada en lugar de base hidráulica, sin la justificación técnica del grado de compactación que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

garantice la estabilidad de la superficie de rodamiento, la adecuada capacidad de carga y rigidez, así como resistencia a la deformación. (C.O. 1° PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

- En la obra número FISM 21-40-003, correspondiente a una red de electrificación, el municipio no presentó proyecto ejecutivo completo que incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra). (C.O. 1° SA – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a siete obras se omitió presentar por completo la documentación del proceso de terminación, entre los documentos faltantes se pueden mencionar aviso de terminación, fianzas y actas de entrega - recepción. (C.O. 1° SA – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O. 1° - SA – 2, 3, 4, 5, 7, 8) (Parcialmente C.O. 1° - 6)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,198,993.30**, devengaron **\$4,198,993.30**, y un remanente de **\$25,620.96**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$199,636.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios** .

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de agosto de 2021 la cuenta de "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" registra un saldo por \$4,000.00 de recursos no reintegrados a la cuenta bancaria de origen. (C.F.-R-2).

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron la adquisición de combustible, sin acreditar su recepción y/o aplicación del suministro de combustible a las unidades vehiculares propiedad del municipio. Monto observado \$98,000.00. (C.F.-PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS/XAL/01 de fecha 29 de abril de 2021 y recibido el 02 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$98,000.00. (C.F. -PDP-1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por el mantenimiento y conservación de equipo de transporte, mediante procedimientos de auditoria se verifico que el vehículo se entregó en mal estado a la administración entrante. Monto observado \$82,476.00. (C.F.-PDP-2).
- Contrataron servicios de reparación, mantenimiento, equipo de defensa, seguridad, vestuarios y uniformes, con el mismo proveedor, presentando diversas irregularidades ya que el municipio incurrió en conflicto de interés al favorecer al proveedor como beneficiario de la enajenación de siete unidades vehiculares propiedad del municipio a un costo menor, aunado a que en procedimiento de compulsa, el domicilio del proveedor no fue localizado. Monto observado \$117,160.00. (C.F.-PDP-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, registra un saldo de \$12,776.40, misma que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre de la administración, cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales. (C.F.-R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra ejecutada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Municipio cumplió con la formalización del contrato para la ejecución de la obra revisada, así como la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago de la obra no fue soportado mediante croquis con la ubicación de los conceptos ejecutados. (C.O. 1° SA – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$293,375.55, identificados en focos, fotoceldas, cable y material eléctrico. (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra revisada no presentó fianza de vicios ocultos. (C.O. 1º SA – 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FOAM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$2,000,354.00**, devengaron **\$2,000,000.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$89,571.09**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado"; y/o con la leyenda establecida en las reglas de operación del fondo.*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FOAM, se encuentra cancelada con la leyenda establecida en sus reglas de operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 1º PRAS – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020. (C.O. 1º PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a la obra revisada consistente en la construcción de pavimento de adoquín en Av. Manuel Ávila Camacho, adjudicada mediante licitación pública por un monto de \$2,000,000.00, se omitió presentar publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, recibo por compra de bases de licitación por participante, propuesta técnica, económica y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio RBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Municipio cumplió con la formalización del contrato para la ejecución de la obra, así como la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo estipulado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada consistente en pavimentación, se detectó el pago del relleno de tepetate a precios superiores al de mercado, equivalente a \$89,571.09 (C.O. 1° PDP – 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$14,811.31, identificados en guarnición y renivelación de pozo (C.O. 1° PDP – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- También se detectó el pago de cinturones de concreto sin haberse ejecutado por lo que se solicitó el reintegro de \$15,849.85 (C.O. 1° PDP – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- Dentro del proceso constructivo de la obra revisada, el Gobierno Municipal llevó a cabo la ejecución y pago de relleno con material de banco (tepetate), colocado en lugar de base hidráulica, sin la justificación técnica del grado de compactación que garantice la estabilidad de la superficie de rodamiento, la adecuada capacidad de carga y rigidez, así como resistencia a la deformación. (C.O. 1° PRAS – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ORBR/XAL/013 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En la obra revisada, el municipio presentó el acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, **del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	740,835.21	139,760.00	601,075.21	
Pago de gastos improcedentes	310,730.00	0.00	310,730.00	
Pago de gastos en exceso	145,598.00	0.00	145,598.00	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	415,339.32	0.00	415,339.32	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	4,000.00	0.00	4,000.00
Faltante de bienes muebles	2,242,580.80	701,099.14	1,541,481.66	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	455,130.26	13,804.12	441,326.14	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	534,383.32	507,264.22	27,119.10	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	917,684.37	825,025.34	92,659.03	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	95,385.12	90,925.87	4,459.25
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	289,201.05	0	289,201.05
Total	6,150,867.45	2,277,878.69	3,872,988.76

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xaltocan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$3,872,988.76**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Xaltocan y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 30 de agosto de 2021 (61 partidas)
<ul style="list-style-type: none"> Se identificaron 61 partidas con sobregiro presupuestal por \$12,783,246.60, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y Suministros por 1,320,635.00, 3000 Servicios Generales por \$1,500,111.62 y 4000 Ayudas Sociales por \$1,413,465.57.
Bienes muebles e inmuebles desincorporados en incumplimiento a la normatividad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

aplicable (7 unidades)
<ul style="list-style-type: none">Realizaron la baja de siete unidades vehiculares propiedad del Municipio de Xaltocan, no obstante, el municipio no dio cumplimiento con lo establecido por el Congreso del Estado, al no realizar la baja conforme a los lineamientos y supervisión que dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, así mismo, se detectó conflicto de interés, puesto que las unidades fueron vendidas a uno de los proveedores del municipio a un precio inferior según el dictamen emitido por el perito. Monto observado \$365,752.42. (C.F.-PDP-15)
Fraccionado de Obra pública (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El Gobierno Municipal fraccionó un importe total de \$1,229,061.11 referentes a la Construcción de Banquetas y Construcción de Guarniciones en dos contratos, el número FISM 21-40-011 por \$611,091.71 y el FISM 21-40-012 por \$617,969.40, para exceptuar una licitación pública, dado la igualdad en el sitio de ejecución de los trabajos, el objetivo de la inversión, la secuencia en los periodos de ejecución, así como la igualdad en la persona ejecutora de los trabajos.
Designación indebida de servidores públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, se le fincó responsabilidad indemnizatoria correspondiente al ejercicio 2013.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	Realizaron la compra de materiales de oficina, productos alimenticios para personas, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, muebles de oficina y estantería, bienes artísticos, culturales y científicos, servicios de reparación, mantenimiento, equipo de defensa, seguridad, vestuarios y uniformes, detectándose que el municipio incurrió en conflicto de interés al favorecer al proveedor como beneficiario de la enajenación de siete unidades vehiculares a un costo menor que el determinado por el perito valuador, así mismo, en procedimiento de compulsas de visita domiciliar el domicilio del proveedor no fue localizado. (1 caso)	415,339.32	0.00	415,339.32
Total		415,339.32	0.00	415,339.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaltocan**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Xaltocan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xaltocan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	6,039,343.86	0.00	0.00	6,039,343.86
Terrenos	1,683,000.00	0.00	0.00	1,683,000.00
Edificios No Habitacionales	4,356,343.86	0.00	0.00	4,356,343.86
Bienes Muebles	12,774,107.68	1,953,914.98	365,752.42	14,362,270.24
Muebles de Oficina y Estantería	746,466.75	44,161.20	0.00	790,627.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00	159,848.00	0.00	159,848.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,239,473.00	95,386.56	0.00	1,334,859.56
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	239,665.95	0.00	0.00	239,665.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	151,769.51	3,290.00	0.00	155,059.51
Cámaras Fotográficas y de Video	111,103.94	0.00	0.00	111,103.94
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y	3,649.00	0.00	0.00	3,649.00
Equipo Médico y de Laboratorio	0.00	526,839.02	0.00	526,839.02
Instrumental Médico y de Laboratorio	57,560.17	30,400.00	0.00	87,960.17
Vehículos y Equipo Terrestre	7,452,277.43	0.00	365,752.42	7,086,525.01
Otros Equipos de Transporte	67,000.00	0.00	0.00	67,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	238,894.48	0.00	0.00	238,894.48

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,652,108.08	0.00	0.00	1,652,108.08
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	3,576.96	0.00	0.00	3,576.96
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	219,074.21	5,910.20	0.00	224,984.41
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	64,904.65	0.00	0.00	64,904.65
Herramientas y Máquinas-Herramienta	18,643.40	0.00	0.00	18,643.40
Otros Equipos	51,830.00	7,540.00	0.00	59,370.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	456,110.15	1,080,540.00	0.00	1,536,650.15
Intangibles	144,809.00	0.00	0.00	144,809.00
Software	22,291.72	0.00	0.00	22,291.72
Licencias Informáticas e Intelectuales	122,517.28	0.00	0.00	122,517.28
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	281,163.14	0.00	0.00	281,163.14
Total	18,677,097.40	1,953,914.98	365,752.42	20,265,259.96

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$1,953,914.98** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$44,161.20**, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$159,848.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$95,386.56**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$3,290.00**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$526,839.02**, Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$30,400.00**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación **\$5,910.20**, Otros Equipos por **\$7,540.00**, Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por **\$1,080,540.00**, así como, una disminución en Vehículos y Equipo Terrestre por **\$365,752.42** por concepto de desincorporación de parque vehicular, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$1,588,162.56**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaltocan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Xaltocan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	104.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$199.38
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	11.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	30.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	36.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,157.57
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	17
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	48.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Xaltocan** ejerció el 104.8% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Xaltocan** tuvo una autonomía financiera del 6.5% ya que el 93.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$199.38 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xaltocan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Xaltocan** erogó el 30.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 36.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xaltocan** invirtió \$1,157.57 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 17 de las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 18 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xaltocan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xaltocan** solventó únicamente 56 de las 116 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó la documentación
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó la documentación
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	No acreditó la documentación
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó la documentación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó la documentación
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	No acreditó la documentación
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acreditó la documentación
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el	No acreditó la documentación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó la documentación
--	---	------------------------------

(A.D. G, 1 No Solventada)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la documentación
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la documentación
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	No acreditó la documentación
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	No acreditó la documentación
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la documentación
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	No acreditó la documentación
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acreditó la documentación
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la documentación
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la documentación
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la documentación
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	No acreditó la documentación
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó la documentación
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó la documentación

(A.D. G, 1 No Solventada)

Con motivo de la auditoría de desempeño, se le requirió al municipio la información y documentación sobre los resultados obtenidos durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, con la prestación de los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

residuos sólidos, agua potable e impuesto predial, así como de las funciones de los regidores, del síndico y de los presidentes de comunidad, al respecto el ayuntamiento mediante los oficios número PMXT/088/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 y PMX/045/2022-C de fecha 23 de marzo de 2022 presentó información cuantitativa de algunos de los indicadores propuestos para esta revisión; sin embargo, no acreditó la documentación que evidenciara los datos aportados, por lo que se determinó que el municipio no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que impide o limita la adecuada toma de decisiones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xaltocan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 12, 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a), b) y f), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 23, 27, 31, 42, 43 primer párrafo y 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29ª, 26B y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 31, 34, 41, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 45, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 95, 96, 97, 122, 123 fracciones II y XIII, 124, 125, 126, 132 fracción II y III, 164, 166, 168, 170 fracción IX, 185, 186, 187 fracción IX y 264 del Reglamento de la Ley

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12, fracción V, inciso h), fracción XII, 3 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracción I, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, VI y VII y 146, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 21 fracción I, 23 fracciones II, X y XIV, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 41 fracciones I inciso c y II inciso a, 42, 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 54, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 131, 132, 133, 134, 136, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 293, 301, 302, 309, 490, 519 y 521 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 106 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 16, 20, 21 y 27 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xaltocan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	1	19	5	1	31	5	0	16	5	1	27
Obra Pública	0	20	49	15	0	84	0	7	14	11	0	32
Desempeño	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	6	21	68	20	1	116	6	7	30	16	1	60

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Xaltocan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Xaltocan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del Municipio de Xaltocan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Xaltocan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, **por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xaltocan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Xaltocan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xaltocan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 11.3 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificó 1 caso de incumplimiento.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se detectó ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Se identificó 1 caso de incumplimiento.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 0.0 por ciento del total de las observaciones emitidas .
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 55.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 20.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Xaltocan, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xaltocan**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Pronostico de Ingresos Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF y PIE	25,008,192.00	9,665,080.38	9,522,507.69	7,389,882.34	77.6
FISM	7,060,250.00	1,587,365.42	1,587,262.01	1,113,445.59	70.1
FORTAMUN	7,142,988.00	2,982,762.91	2,957,141.95	2,264,704.41	76.6
FOAM	0.00	30.07	0.00	0.00	0.0
TOTAL	39,211,430.00	14,235,238.78	14,066,911.65	10,768,032.34	76.5

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo del 31 de agosto a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Xaltocan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	405,334.06	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	1,431,916.91	
Derechos a recibir bienes o servicios.	7,507.31	
Almacén	8,352.00	
Total de Activos Circulantes	1,853,110.28	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,626,605.87	
Bienes muebles	14,362,270.24	
Activos intangibles	144,809.00	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-281,163.14	
Total de activos no circulantes	21,852,521.97	
Total del Activo		23,705,632.25
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo.	124,292.98	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,434,661.81	
Total Pasivo Circulante	1,558,954.79	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	10,427,419.83	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	
Resultado del Ejercicio	-526,747.56	
Resultado de ejercicios anteriores	12,246,005.19	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores.	0.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	22,146,677.46	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		23,705,632.25

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Xaltocan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	971,000.00	-	1,369,052.00	268,151.26	1,637,203.26	666,203.26	168.6
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	23,087.58	0.00	23,087.58	23,087.58	100.0
4	Derechos	1,805,500.00	-	718,999.30	697,503.69	1,416,502.99	-388,997.01	78.5
5	Productos	51,000.00	-	2,498.33	12,694.93	15,193.26	-35,806.74	29.8
7	Ingresos por ventas de bienes, prestación	0.00	-	29,000.00	0.00	29,000.00	29,000.00	100.0
8	Participaciones y Aportaciones	36,383,930.00	-	30,420,259.63	13,256,888.90	43,677,148.53	7,293,218.53	120.0
Suman los Ingresos		39,211,430.00	-	32,562,896.84	14,235,238.78	46,798,135.62	7,586,705.62	119.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	20,715,384.40	17,511,111.98	10,359,851.00	7,151,260.98	17,511,111.98	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,382,850.16	5,641,220.88	3,509,394.23	2,131,826.65	5,641,220.88	0.00	100.0
3000	Servicios generales	4,873,209.07	6,586,328.03	4,076,389.76	2,509,938.47	6,586,328.23	-0.20	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	875,000.00	2,642,679.91	1,956,056.37	686,623.54	2,642,679.91	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	1,953,914.98	0.00	1,953,914.98	-1,953,914.98	0.00
6000	Inversión pública	9,364,986.37	16,530,838.26	12,271,409.51	1,587,262.01	13,858,671.52	2,672,166.74	83.8
Suman los egresos		39,211,430.00	48,912,179.06	34,127,015.85	14,066,911.65	48,193,927.50	718,251.56	98.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,564,119.01** **168,327.13** **-1,395,791.88**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Xaltocan durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$9,665,080.38**, devengaron **\$9,522,507.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$658,315.32**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pagos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.-R-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de laudo sin integrar documentación comprobatoria (recibos de pago timbrados, sentencia, laudo, acuerdo y/o convenio del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala por la ejecución del Laudo Laboral debidamente firmado y notificado).
Monto Observado \$ 370,000.00 (C.F. -PDP- 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente por el monto de \$370,000.00, quedando pendiente cumplimiento a normativa vigente. (C.F. -PDP-4).

- Pagaron renta de sillas, mesas, accesorios, archivero; cursos y suscripción mensual, e instalación de aspe; cámaras, servicio a equipo de video vigilancia, equipo de cómputo e impresión; consumo de alimentos y gastos por pasajes; 700 comidas para feria; suministro de combustible; servicio de consultoría de energía o servicios públicos y papelería, sin anexar documentación justificativa que acredite la recepción del bien o servicio y en la papelería el exceso. Monto Observado \$825,655.48 (C.F. -PDP-5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$386,932.16 (C.F. -PDP-5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Origeno obligación por reintegro de observaciones de los ejercicios 2017 y 2108, afectando la cuenta resultados de ejercicios anteriores por \$12,321.56, sin integrar evidencia que sustente la operación. (C.F. -SA-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F. -SA-1).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por concepto de prima vacacional a diverso personal de confianza, contraviniendo la normativa vigente. Monto observado \$167,673.00 (C.F.-PDP-1).
- Pagaron sueldos improcedentes a los servidores públicos, sin efectuar la Retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios. Monto Observado \$51,919.00 (C.F.-PDP-14).
- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones, las cuales no fueron devengadas durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. Monto observado \$96,774.00 (C.F.-PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$96,774.00 (C.F.-PDP-2).

- Realizaron incrementos al pago de los sueldos, los cuales son injustificados y excesivos. Monto Observado \$46,216.00 (C.F.-PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$46,216.00 (C.F.-PDP-3).

- Adquirieron material de limpieza en exceso y con precios elevados, sin acreditar el incremento en la partida. Monto Observado \$156,689.51 (C.F.-PDP-9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$156,689.51 (C.F.-PDP-9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Efectuaron pagos de compensación a integrantes del cabildo del municipio de Xaltocan, retribución impropia puesto que la partida no tiene asignación en el presupuesto de egresos inicial autorizado, además de no acreditar haber devengado dicho pago. (C.F.-PRAS-9).
- Se constató la existencia de parentesco por consanguinidad o afinidad entre servidores Públicos del Municipio de Xaltocan. (C.F.-PRAS-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F.-PRAS-5).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registro un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$90,355.00; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales. (C.F.-PRAS-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F.-PRAS-8).

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de pasivo Documentos por Pagar a Corto Plazo, registra un saldo de \$123,504.17, cabe mencionar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. (C.F.-R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F.-R-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio omitió presentar el Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los registros del activo que refleja su Sistema Contable, así mismo omitieron publicar el inventario de bienes muebles e inmuebles. (C.F. -PRAS-10).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató a través de la página de internet <https://xaltocan.gob.mx/> del Municipio que no publico información relativa a los montos pagados, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales. (C.F.-PRAS-11).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$1,587,365.42**, devengaron **\$1,587,262.01**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$54,319.10** que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La administración del municipio en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 2º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O. 2º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las tres obras revisadas, fueron incluidas en el acta de priorización de obras públicas en la segunda sesión ordinaria de cabildo con fecha 24 de septiembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En tres obras con número FISM/21/40/02 y FISM/21/40/04 referentes a "construcción de pavimento de adoquín y rehabilitación de carpeta asfáltica", el municipio no presentó propuestas económicas y actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.O. 1º SA – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo la formalización de contratos, así como la presentación de fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a las obras con número FISM/21/40/01 y FISM/21/40/04, el municipio no presentó bitácoras de manera completa, situación que limitó el verificar el cumplimiento a los plazos establecidos. (C.O. 1° SA – 2, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En el total de las obras revisadas, el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios no obstante que fueron solicitados durante el proceso de auditoría. (C.O. 1° SA – 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las tres obras auditadas, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$57,780.42, destacando los conceptos de bacheo, base hidráulica y adoquín (C.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$3,461.32 (C.O. 2° PDP – 6, 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En dos obras con número la obra número FISM/21/40/02 y FISM/21/40/04, el municipio no presentó reportes y pruebas de control de calidad de resistencia del adoquín y prueba de compactación en base hidráulica. (C.O. 1° SA – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En las tres obras revisadas, el municipio no presentó las fianzas de vicios ocultos y en dos de ellas se omitieron las actas de entrega - recepción. (C.O. 2° SA – 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 041-2022-DOP/XLT de fecha 19 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$2,982,762.91**, devengaron **\$2,957,141.95**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$208,214.16**, que corresponde a irregularidades por **pagos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xaltocan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Adquirieron combustible para unidades vehiculares del municipio sin anexar documentación justificativa que acredite la recepción del bien o servicio. Monto Observado \$157,400.16 (C.F. - PDP- 3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de nómina al personal de seguridad pública, que no cumplió con requisitos de la evaluación de control de confianza para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto Observado \$988,072.00. (C.F.-PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$988,072.00 (C.F. PDP-1), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-3) debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar la totalidad del personal de seguridad pública, cumpliendo con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley.

- Realizaron pagos por conceptos de prima vacacional a diverso personal de confianza, contraviniendo la normativa vigente. Monto observado \$50,814.00 (C.F.-PDP-2).
- Efectuaron el pago de Aguinaldo a personal de Seguridad Pública de Xaltocan, en contravención a la normativa vigente. (C.F. -PRAS-1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registro un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$12,321.56; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones fiscales. (C.F. -R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F.-R-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquirieron material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público por un monto de \$337,332.65, no obstante, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, conforme a la normativa vigente. (C.F.-PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-056/2022 de fecha 27 de mayo de 2021 y recibido el 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F.-PRAS-2).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejecuto obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, **del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	370,000.00	370,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	983,055.64	386,932.16	596,123.48
Pago de gastos improcedentes	1,258,478.00	988,072.00	270,406.00
Pago de gastos en exceso	202,905.51	202,905.51	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	96,774.00	96,774.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	57,780.42	3,461.32	54,319.10
Total	2,968,993.57	2,048,144.99	920,848.58

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xaltocan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$920,848.58**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Xaltocan y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no ejercidos por \$12,321.56 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. (C.F. R -1) Subsanado.
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Presidente de Comunidad con Secretario del H. Ayuntamiento. (C.F. PRAS -5) Subsanado.
Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica (120 casos)
<ul style="list-style-type: none">Se identificó que el municipio realizó el pago de sueldos a los servidores públicos, sin efectuar la Retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios (C.F. PDP-14)
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Se identificó la adquisición de material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público, en la que el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaltocan**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Xaltocan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xaltocan

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	6,039,343.86	0.00	0.00	6,039,343.86
Terrenos	1,683,000.00	0.00	0.00	1,683,000.00
Edificios No Habitacionales	4,356,343.86	0.00	0.00	4,356,343.86
Bienes muebles	14,362,270.24	0.00	0.00	14,362,270.24
Muebles de Oficina y Estantería	790,627.95	0.00	0.00	790,627.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	159,848.00	0.00	0.00	159,848.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,334,859.56	0.00	0.00	1,334,859.56
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	239,665.95	0.00	0.00	239,665.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	155,059.51	0.00	0.00	155,059.51
Cámaras Fotográficas y de Video	111,103.94	0.00	0.00	111,103.94
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y	3,649.00	0.00	0.00	3,649.00
Equipo Médico y de Laboratorio	526,839.02	0.00	0.00	526,839.02
Instrumental Médico y de Laboratorio	87,960.17	0.00	0.00	87,960.17
Vehículos y Equipo Terrestre	7,086,525.01	0.00	0.00	7,086,525.01
Otros Equipos de Transporte	67,000.00	0.00	0.00	67,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	238,894.48	0.00	0.00	238,894.48
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,652,108.08	0.00	0.00	1,652,108.08
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	3,576.96	0.00	0.00	3,576.96
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	224,984.41	0.00	0.00	224,984.41
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	64,904.65	0.00	0.00	64,904.65
Herramientas y Máquinas-Herramienta	18,643.40	0.00	0.00	18,643.40
Otros Equipos	59,370.00	0.00	0.00	59,370.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,536,650.15	0.00	0.00	1,536,650.15
Intangibles	144,809.00	0.00	0.00	144,809.00
Software	22,291.72	0.00	0.00	22,291.72
Licencias Informáticas e Intelectuales	122,517.28	0.00	0.00	122,517.28
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	281,163.14	0.00	0.00	281,163.14
Total	20,265,259.96	0.00	0.00	20,265,259.96

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no incremento.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$20,265,259.96**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$21,852,521.97** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por **\$ 1,587,262.01** que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaltocan**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, **Registro e integración presupuesta.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Xaltocan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	98.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$92.29
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	8.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	50.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	11.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	149.73
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	35.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Xaltocan** ejerció el 98.8% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Xaltocan** tuvo una autonomía financiera del 6.9% ya que el 93.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$92.29 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xaltocan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Xaltocan** erogó el 50.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 11.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xaltocan** invirtió 149.73 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de las obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xaltocan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xaltocan** solventó únicamente 23 de las 65 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.1 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 22 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,533.7 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	67.5% disminuyó el número de delitos al pasar de 40 en 2020 a 13 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó la información

En el municipio estuvieron en activo 22 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.1 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 62.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 8 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 67.5%, al pasar de 40 en 2020, a 13 en el año de revisión; sin embargo, no acreditó la información y documentación del Certificado Único Policial ni del permiso para portar armas de fuego en ninguno de los oficiales de policía que estuvieron en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	4.6 habitantes por lámpara; siendo 10,601 habitantes y 2,300 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$452,572.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	31.9% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$42.70 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 2,300 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 4.6 habitantes por lámpara, pero el municipio no acreditó la documentación que evidenciara el registro del número de luminarias, tampoco el diagnóstico sobre las condiciones del sistema de alumbrado público, no obstante lo anterior, el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$452,572.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; asimismo, evidenció una disminución de 31.9% en el costo por el pago del servicio de energía eléctrica, con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$42.70 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	1,224 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 66.9% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	28.9 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,224 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento de 66.9% en comparación con el mismo periodo de 2020; sin embargo, no acreditó la evidencia documental sobre los registros, del número de toneladas de residuos sólidos, ni de las rutas y horarios que debieron recorrer los camiones recolectores, tampoco demostró los resultados de programas o campañas para concientizar a la población sobre la disminución en el volumen de residuos sólidos, en incumplimiento de lo señalado en la normativa aplicable.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó la información
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acreditó la información
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	No acreditó la información
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	No acreditó la información

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de usuarios con toma para uso doméstico y comercial, así como el monto recaudado por concepto de la prestación del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura, así como en el número de usuarios del servicio de agua potable del periodo revisado, con relación a lo registrado en 2020, lo anterior evidenció que el municipio no contó con los mecanismos adecuados de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, y disponer de información para una adecuada toma de decisiones, todo ello en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 8.8%, al pasar de un total de 9,277 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 10,091 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 42.9% siendo que la recaudación 2021 fue de \$169,970.30 y la parte proporcional en 2020 de \$297,763.67
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$169,970.30 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Disminuyó 13.3% en 2021

Durante los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 5,697 cuentas de predios urbanos y 4,394 de predios rústicos, dando un total de 10,091 registros, lo que representó un incremento de 8.8% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 42.9%, al pasar de \$297,763.67 en 2020 a \$169,970.30 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a las condonaciones que se otorgó a la población con alguna dificultad económica, así como a falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$169,970.30, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, en cumplimiento a la normativa.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	150.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la Información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó el cumplimiento de lo señalado en la ley; en lo relativo a la constitución de las comisiones, llevo a cabo la integración de 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo, acreditaron la presentación y entrega de los informes mensuales, respecto de las actividades relacionadas con las comisiones asignadas; sin embargo, no acreditaron la elaboración y presentación ante el cabildo de propuestas de mejora, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 No Solventada).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó la información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó la información

El Síndico, no acreditó la información y documentación que le permitiera demostrar que cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación; en la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

protección y control del patrimonio municipal y de su intervención en los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco evidenció haber participado en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 9 presidentes de comunidad asistieron a las 8 sesiones ordinarias y 2 extraordinaria.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	Solamente 6 presidentes de comunidad presentaron la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Solamente 1 presidente de comunidad presentó su informe de la gestión y administración

Durante los últimos cuatro meses del año 2021, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con lo establecido en la ley; sin embargo, solamente 6 de ellos acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados y uno la entrega del informe de su gestión y administración, sin que los presidentes de comunidad presentaran la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con el requerimiento de información y documentación para esta auditoría, en incumplimiento de lo señalado en la ley municipal.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xaltocan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracciones I y V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 23, 27, 30, 31, 33, 42, 43, 67, segundo párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 9 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 45 inciso A, fracción I, 95, 96, 97, 123 fracción XIII, 164, 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 12, 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V y XI, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XII y XIX y XXI, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 55, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II, V, IX, 74, 74 Bis, 82, 91, 94, 98, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala
- Artículos 12 inciso B fracción V, último párrafo, fracción V, inciso h), 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 22 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 46 fracción IX, 29, 30, 31, 48 fracción V, 152, 153 y 161 de Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 232, 271, 272, 276, 285, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, fracción V, 294 fracciones IV y V, 302, 305, 309, 490 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xaltocan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	1	17	15	0	39	2	0	7	10	0	19
Obra Pública	0	4	10	0	0	14	0	4	7	0	0	11
Desempeño	12	0	0	0	0	12	12	0	0	0	0	12
Tota0I	18	5	27	15	0	65	14	4	14	10	0	42

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Xaltocan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Xaltocan, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/045/2021**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), al respecto, se debe señalar que la multa fue pagada en los términos y plazos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminó (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/045/2021	19 de noviembre del 2021	25 de noviembre de1 2021	01 de diciembre del 2021	15 de diciembre del 2021	\$8,962.00

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Xaltocan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Xaltocan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xaltocan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Xaltocan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xaltocan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 6.5 por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificó 1 caso de incumplimiento.

- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso.

- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Se identificó 1 caso de incumplimiento.

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 22.2 por ciento del total emitidas.

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 20.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 48.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Xaltocan, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**